



FEDERACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS "FENALPENPOR"

Nit No. 830.030.165-6

Personería Jurídica No. 003559 del 29 de Noviembre de 1996

CIRCULAR No. 011

DE: COMITÉ EJECUTIVO DE FENALPENPOR

PARA: ASOCIACIONES FILIALES Y NO FILIALES

Asunto: Complementamos la Información de la circular No. 009 de fecha 3 de marzo de 2020, ante la notificación procedida por el juez 16 Penal Del Circuito de Bogotá, sobre el proceso contra **MANUEL HERIBERTO ZABALETA**, para que los compañeros, y sustitutas afectadas en este proceso en su condición de terceros incidentales interpongan **RECURSO DE APELACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE MODELO:**

FECHA: 13 DE MARZO DE 2020

Ciudad y fecha,

Señor
JUEZ 16 PENAL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: RADICADO 2013-0061

En mi Condición de tercero incidental en el radicado de la referencia, comedidamente me permito interponer **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia proferida por su Despacho el pasado 18 de septiembre de 2019, el cual sustentaré dentro del traslado correspondiente.

Cordialmente,

Nombres y apellidos
Cédula de ciudadanía



FEDERACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS PORTUARIOS "FENALPENPOR"

Nit No. 830.030.165-6

Personería Jurídica No. 003559 del 29 de Noviembre de 1996

Dirección y teléfono
Ciudad

Finalmente, este requisito legal, no se puede esperar para interponerlo en la fecha de sustentación porque declaran desierto el recurso y es como si no se hubiera presentado. Aclaramos es totalmente diferente la interposición de la apelación de recurso de apelación que la sustentación y se hace en fecha diferente.

Cordialmente,

ANSELMO GÓMEZ ELGUEDO
Presidente

EDUARDO PAJARO MONTENEGRO
Secretario General